



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-124059526-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2022-38053106- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2419-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el archivo embebido en el documento N° IF-2022-38051782-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2847/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ACTA ACUERDO – BONO / 2021

En la ciudad de Santiago del Estero a los ocho días del mes de noviembre de 2021, entre la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero Sociedad Anónima, (EDESE S.A.), con domicilio en Av. Roca (S) N° 214 de esta ciudad, provincia de Santiago del Estero, representada por los señores Lic. Gustavo Eduardo Ick y C.P.N. Carlos Arturo Mulki, quienes se encuentran debidamente facultados para este acto, por una parte; y el Sindicato de Luz y Fuerza de Santiago del Estero, fijando domicilio especial en Salta N° 529 de esta ciudad, representado por los señores José Edgardo Gómez y Gustavo Enrique Vásquez Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza representada por el Secretario General Guillermo Roberto Moser, Secretario Gremial Lauro José Paz y el Integrante del Tribunal Paritario, Daniel Higinio Romano, quienes cuentan con facultades suficientes para la celebración de este acto, se celebra la presente Acta-Acuerdo. Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco del Convenio Colectivo suscripto en fecha 20 de mayo de 2016, con vigencia a partir del mes de mayo de 2016.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan a favor del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Luz y Fuerza – EDESE S.A., en concepto de gratificación, una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que será abonada bajo la denominación BONO/2021.

**SEGUNDA:** La suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA se hará efectiva en el mes de noviembre de 2021.

**TERCERA:** En razón de importar éste acuerdo una decisión conjunta de la entidad sindical con personería gremial y la empresa EDESE S.A., a los fines del control de la legalidad por las autoridades administrativas y manteniendo por razones sanitarias las medidas de distanciamiento social, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de las partes signatarias, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas a los fines establecidos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

**CUARTA:** La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia a partir del día de la fecha y podrá ser presentada por cualquiera de las partes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su Homologación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Guillermo Roberto MOSER  
SECRETARIO GENERAL  
FATLyF

Lauro José PAZ  
SECRETARIO GREMIAL  
FATLyF

Daniel Higinio ROMANO  
TRIBUNAL PARITARIO  
FATLyF

José Edgardo GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato de Luz y Fuerza  
Santiago del Estero

Gustavo Enrique VASQUEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
Sindicato de Luz y Fuerza  
Santiago del Estero

C.P.N. Carlos Arturo Mulki  
DIRECTOR – GERENTE GENERAL  
EDESE S.A.

Lic. Gustavo Eduardo ICK  
PRESIDENTE  
EDESE S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2419-25 Acu 2847-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.